«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 18*	**Martes 02 de Marzo de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 274 al 289 – SINTETIZADOS 789/790

N°s. 283, 284 – Pendientes.

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 70 al 74, 256 – SINTETIZADOS 790

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

S. N°s. 1248 al 1249 – SINTETIZADAS 791

S. Nº 1250 – Publicada en B.O. N° 77/20.

S. N° 1251 – AUSPICIASE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA TRATA DE PERSONAS A LLEVARSE A CABO DESDE EL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 791/792

S. N°s. 1252 al 1264 – SINTETIZADAS 792/793

S. Nºs. 1257, 1258 – Publicadas en B.O. N° 78/20.

S. N° 1265 – AUTORIZASE EL PAGO DE 42 INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE VECTORES Y ZOONOSIS 793/794

S. N°s. 1266 al 1299 – SINTETIZADAS 794/798

ICyE. N° 120 – ESTABLECESE QUE LOS COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOSDE COBRANZAS EXTRA BANCARIAS RADICADAS EN LA PROVINCIA, NO PODRAN IMPONERA CONSUMIDORES Y USUARIOS EL COBRO DE PLUS, EXTRA, COMISION O CARGO 798/801

ICyE. N°s. 121 al 132 – SINTETIZADAS 801/804

GJyDH. N°s. 388 al 430 – SINTETIZADAS 804/809

GJyDH. Nºs. 423, 424 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO - AÑO 2020

SCC. N°s. 21 al 25 – SINTETIZADAS 809/810

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS - AÑO 2020

SPGS. N°s. 01 al 24 – SINTETIZADAS 810/813

D E C R E T O S

Dcto. AEyMA. N° 274 – 17–02–2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 626 de fecha 23DIC19, con retroactividad al 11FEB21.

Dcto. AEyMA. N° 275 – 17–02–2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Sr. Víctor Alvarez Artaza, DNI. Nº 30.364.674, en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 276 – 17-02-2021 – **Planificación y Modernización** – Rectifícase el Art. 1º del Dcto. PyM. Nº 42/21, donde dice: Déjese sin efecto; deberá decir: Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Andrea Silvina Morales, DNI. Nº 23.566.677, al cargo de Directora Provincial del Centro de Innovación y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Planificación y Modernización.

Dcto. AEyMA. N° 277 – 17–02–2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 48/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. N° 278 – 17–02–2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase a la Sra. María de los Angeles Nieto, DNI. Nº 32.328.807, en el cargo de Supervisora, Indice 0,90, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 279 – 17-02-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marín Orlando Mazzucco, DNI. Nº 10.730.823, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Escuela Agrotécnica Huaco, Dpto. Andalgalá, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 14MAR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 280 – 17-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Lastra, CUIL. 23-13203455-9, al cargo Categ. 08, Agrup. Carrera Gráfica, Pta. Pte., de la Dción. Boletín Oficial e Imprenta, Secretaría de Estado de Gabinete, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 281 – 17-02-2021 – **Salud –** Acéptase la Renuncia presentada por la Sra. Juana Wilgen Godoy, CUIL. 27-13709196-3, en el cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 11, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13MAR20.

Dcto. IyOC. (VP.) N° 282 – 17 – 02 – 2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana del Valle Navarro, CUIL. 27-13494385-3, al cargo Clase XIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 283 – Pendiente.

Dcto. N° 284 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 285 – 19-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Sra. Ramona Isabel Montalván, DNI. N° 10.560.211, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 286 – 19-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase el valor Indice asignado mediante Dcto. GJyDH. N° 341/20, correspondiente a la Sra. Claudia del Valle Pauletto, DNI. N° 20.755.677, el que a partir de la fecha quedará establecido en Indice 1.00.

Dcto. GJyDH. Nº 287 – 19-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase el valor Indice asignado mediante Dcto. GJyDH. N° 337/20, correspondiente a la Sra. Adriana Eleonora Lindón, DNI. N° 17.428.416, el que a partir de la fecha quedará establecido en Indice 1.00.

Dcto. GJyDH. Nº 288 – 19-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase el valor Indice asignado mediante Dcto. GJyDH. N° 338/20, correspondiente a la CPN. Carla María Escobal, DNI. N° 33.695.354, el que a partir de la fecha quedará establecido en Indice 1.00.

Dcto. GJyDH. Nº 289 – 19-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase el valor Indice asignado mediante Dcto. GJyDH. N° 339/20, correspondiente a la Dra. Vivian Susana Díaz de Rosa, DNI. N° 31.691.477, el que a partir de la fecha quedará establecido en Indice 1.00.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. E. Nº 70 – 06-01-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Luis Albarracín, DNI. Nº 20.072.323, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 222 «Pbro. Manuel Antonio de Acevedo» de la localidad de Londres, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 71 – 06-01-2021 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Sargento de Policía María Cecilia del Valle Figueroa, DNI. N° 21.682.526, con retroactividad al 01JUL20, por aplicación de los Arts. 91° y 94º de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 72 – 06-01-2021 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Suboficial Principal de Policía Roque Antonio Cervante, DNI. N° 21.531.047, con retroactividad al 30SET20, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. AEyMA. N° 73 – 06–01–2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dase de Baja por fallecimiento al Sr. Carlos Atilio Rivas, CUIL. 20-11631160-8, Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Div. Belén, Subsec. de Agua y Saneamiento, Mtrio. de Servicios Públicos, retroactivo al 06JUN19.

Dcto. E. Nº 74 – 06-01-2021 – **Educación –** Deniégase el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Cap. IV del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente del Mtrio. de Educación de la Provincia, al Sr. Juan Carlos Silva, DNI. Nº 17.925.262, Director Titular de la Escuela Primaria Nº 167 de la localidad de Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Dcto. DSyD. Nº 256 – 11-02-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 721 de fecha 23DIC19, con retroactividad al 22ENE21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. S. N° 1248 – 18-09-2020– **Salud** – Declárase abstracto el planteo formulado por el agente Carlos Tapia, DNI. N° 24.830.316 en el Expte. EX-2020-00336174-CAT-SASP#MS al haberse dejado sin efecto el instrumento legal, recurrida por medio de Resol. Minist. S. N° 989/20.

Resol. Minist. S. N° 1249 – 18-09-2020– **Salud** – Rectifícase parcialmente el Anexo I de la Resol. Minist. S. N° 909/20, en lo referente a que se consignó erróneamente el CUIL. de los agentes que se detallan: Juan Carlos MOLINA, CUIL. 20-14757763-0; Trinidad del Valle REINOSO, CUIL. 27-18036637-2, Karina del Valle ROMERO, CUIL. 27-25124853-8.

Resol. Minist. S. Nº 1250 – Publicada en B.O. N° 77/20.

Resolución Ministerial S. N° 1251

AUSPICIASE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA TRATA DE PERSONAS A LLEVARSE A CABO DESDE EL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente O-01804-2020, mediante el cual la Organizaron No a la Trata de Personas (O.N.A.T.P.), solicita la adhesión del Ministerio de Salud de la Provincia a la Campaña de Concientización sobre la Trata de Personas, que se lleva a cabo desde el día 23 al 25 de Septiembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de conmemorarse el 23 de Septiembre el «Día Internacional contra la Explotación Sexual y el tráfico de Mujeres, Niños y Niñas», fecha que fue instaurada por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1.999, para rememorar una fecha Argentina la del 23 de Septiembre de 1.913, día en el que fuera promulgada la Ley N° 9.143, primera norma legal del mundo contra la prostitución infantil.

Que después del tráfico de drogas y de armas, la trata de personas constituye el negocio transnacional que genera mayores dividendos. La lucha contra este flagelo demanda el compromiso de la sociedad en su totalidad y una fecha como ésta sirve para la sensibilizar con respecto a este tema y tomar medidas para erradicar este problema que a nivel mundial afecta a más de 3.5 millones de personas al año.

Que la campaña en cuestión tiene por objetivo concientizar, prevenir e informar a la comunidad, para ello se generó un cronograma de actividades que da comienzo el día 23 de Septiembre con una pegatina de calcomanías en el ámbito de la ciudad Capital, continuando el día 24 con una jornada de reflexión sobre Trata de Personas y políticas públicas, organizada por la Ong. No a la Trata de Personas, en modalidad virtual por Plataforma Zoom, finalizando el día 25 en la localidad de Alijilán, Departamento Santa Rosa con pequeños talleres, respetando las medidas de aislamiento social según lo permitido.

Que dada la situación actual de Pandemia COVID-19, el COE Provincial autoriza que las capacitaciones y/o talleres sean realizadas en forma virtual, con el fin de resguardar la salud de las personas.

Que dada la importancia que reviste el contenido a tratarse en la presente Campaña, se hace necesario otorgar el Auspicio a la misma.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Auspiciar la «CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA TRATA DE PERSONAS», organizada en el marco del «Día Internacional contra la Explotación Sexual y el tráfico de Mujeres, Niños y Niñas», por la Organización No a la Trata de Personas (O.N.A.T.P.), que se llevará a cabo desde el día 23 al 25 de Septiembre de 2.020.

ARTICULO 2°.- Toda actividad relacionada con fines de prevención, desarrolladas en el marco de la «Campaña de Concientización sobre la Trata de Personas», debe ser realizada bajo las estrictas normas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, por Pandemia COV1D-19; y toda capacitación y/o talleres concernientes a la misma deben ser realizados en modalidad virtual.

ARTICULO 3°.- Notifíquese y tome conocimiento: Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Dirección Provincial de Docencia e Investigación, Organización No a la Trata de Personas (O.N.A.T.P.).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. N° 1252 – 22-09-2020 – **Salud** – Auspíciase y declárase de Interés Ministerial al Proyecto de Capacitación denominado: Curso Taller «El Rol de la Maestra/o de Apoyo a la Inclusión», presentado por el Centro Interdisciplinario de Apoyo a la inclusión Escolar «Descubrir», se desarrolló de manera virtual por Plataforma Meet/Zoom el 25SEP20.

Resol. Minist. S. Nº 1253 – 22-09-2020 – **Salud –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. Nº 881/20, por incumplimiento de la Orden de Compra N° 221/20 retirada por el proveedor el 25JUN20 y dase de baja la adjudicación a la firma San Fernando Dental Insumos Odontológicos de Efraín Antonio Coronel, CUIT. 20-21327115-7. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 134/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. Nº 648/20, para la adquisición de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Dción. Pcial. de Odontología, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 446.720,00 y adjudícase a la firma Centrolab Insumos Dentales de Elio Omar Candussi, CUIT. 20-23287432-6, con una disminución del 20% en los ítems Nºs. 01 y 02, por aplicación del Art. 12° inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. Desestímase los ítems N°s. 03 y 04 por falta de presupuesto. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1254 – 24-09-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 124, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1255 – 24-09-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar la Transferencia de los Fondos, desde las Cuentas del Programa FESP2 CBU N° 0110466420046601599442, Cuenta N° 4660159944 a la Cuenta Bancaria del Programa Nacional de Protección de Población Vulnerable, PROTEGER, CBU N° 0110466420046602514585, Cuenta N° 4660251458, por $ 20.825.230,88.

Resol. Minist. S. Nº 1256 – 24-09-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 126, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1257 – Publicada en B.O. N° 78/20.

Resol. Minist. S. Nº 1258 – Publicada en B.O. N° 78/20.

Resol. Minist. S. Nº 1259 – 24-09-2020 – **Salud** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 120, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1260 – 24-09-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el 6° Considerando de la Resol. Minist. S. N° 1220/20, redactado de la siguiente manera: «CONSIDERANDO: Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. c) aprobada por Decreto-Acuerdo N° 83/2020».

Resol. Minist. S. Nº 1261 – 24-09-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación

Económica N° 196/20 para la adquisición de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio gestionados por la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, con destino al personal expuesto a radiaciones ionizantes de los distintos Centros de Salud de este Ministerio y adjudícase a la firma MKS SRL., CUIL. 30-71186724-0, por $ 480.000,00. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1262 – 24-09-2020 – **Salud –** Reconócese a la agente María del Valle Cobacho, CUIL. 27-23561578-4, Grupo A, Grado 4, los Adicionales por Tarea Asistencial y Dedicación Semi-Exclusiva establecidos en el Art. 87º inc. d) Punto 1 e inc. a) respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Lic. en Enfermería en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente con retroactividad a partir del 13SEP19 (Fecha en que la agente efectúa el reclamo).

Resol. Minist. S. Nº 1263 – 24-09-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 249.000,00 para solventar gastos de una prótesis, destinado a la paciente Celia Atanasia de Jesús Quiroga, DNI. N° 17.779.638, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo a la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8, Banco Macro Cta. Cte. N° 3-134-0008006981-4, Sucursal 134, CBU N° 2850134130000800698141. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1264 – 24-09-2020 – **Salud –** Rectifícanse los Arts. 1° y 2° de la Resol. Minist. S. N° 932/20, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» por la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 264.500,00), para solventar gastos de Prótesis, destinado a la paciente ACEVEDO, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 18.561.231 Beneficiaria N° 405-91844950-0, del Programa Federal incluir Salud». «ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Dirección Provincial de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 264.500,00), a favor a la paciente ACEVEDO, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 18.561.231 Beneficiaria N° 405-91844950-0, del Programa Federal incluir Salud». La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resolución Ministerial S. N° 1265

AUTORIZASE EL PAGO DE 42 INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE VECTORES Y ZOONOSIS

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00498311- -CAT-MS, por el cual se gestiona el Pago de un Incentivo al Recurso Humano de la Dirección de Vectores y Zoonosis por tareas de desinfección COVID-19 - DENGUE, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Señor Secretario de Medicina Preventiva y Promoción en Salud solicita el pago de un incentivo al recurso humano de la Dirección de Control de Vectores y Zoonosis por tareas de desinfección - COVID-19 - DENGUE, e informa que la erogación del mismo será afrontado mediante el uso de los fondos disponibles a tales fines por parte del Programa Nacional REDES, los cuales fueron transferidos a partir de la conformación de un comité de emergencia jurisdiccional para el abordaje del Coronavirus, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Que el Gobierno de la Provincia de Catamarca dispuso diversas medidas en el marco de las Políticas de Salud Pública, para evitar la propagación de la epidemia

DENGUE y la pandemia COVID-19, y como parte del Plan de Gobierno se llevaron a cabo numerosas brigadas de desinfección.

Que a orden 3, obra Nota de Pedido y Entrega N° 30/2020, donde se estipula un incentivo para (42) agentes, a razón del monto de Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 ($ 9.500,00) cada uno de ellos.

Que a orden 4, obra nómina del personal de la Dirección de Control de Vectores y Zoonosis abocados a las tareas de desinfección.

Que a orden 6, la Coordinadora Operativa del Programa Nacional de REDES del Ministerio de Salud, adjunta documentación que fundamenta el pago de los incentivos al recurso humano de la Dirección de Control de Vectores y Zoonosis, Adenda al Compromiso de Gestión, suscripta entre el Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Préstamos BID 3772/OC y la Unidad de Gestión Jurisdiccional de la Provincia de Catamarca, donde incluye nuevas cláusulas que contemplan actividades para la contención del coronavirus. (Incentivos 6 y 7 de la Cláusula Segunda). Documento Técnico con Propuesta de Incorporación de Incentivos Vinculados al COVID-19 y POA (Planificación Operativa Anual) - Financiero (reporte obtenido del sistema Nacional de registración Contable UEPEX).

Que a orden 8, se adjunta Registro de Preventiva con cargo al Ejercicio Financiero 2020, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 ($ 399.000,00).

Que a orden 10, obra Autorización para Gastar de fecha 06 de Agosto de 2020, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 ($ 399.000,00).

Que, a orden 17, intervino Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Dictamen A.L. N° 1013-2020, en el que expresa que resulta procedente la aprobación del pago del incentivo propuesto, en tanto el gasto en concepto de incentivo 6 no supere el 50% de los fondos disponibles.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero SAF (011), dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el Pago de Cuarenta y Dos (42) Incentivos, por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 ($ 9,500,00) cada uno de ellos, cuya suma total asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 399.000,00), a los agentes de la Dirección de Vectores y Zoonosis por las tareas realizadas de desinfección COVID-19 - DENGUE, que se encuentran detallados en el Anexo del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- El presente gasto se imputará a la Partida Presupuestaría correspondiente al Ejercicio Financiero Vigente, del Programa Nacional de REDES.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1266 – 25-09-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 1187/20. Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 103, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1267 – 25-09-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Sanatorio Pasteur SA.», CUIT. 30-62893383-5, por los servicios de diálisis, prestados en los períodos FEB y MAR, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 489.642,48. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, correspondiente a las Facturas «B» Nº 00013-00000578/579. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1268 – 25-09-2020 – **Salud** – Encárgase en las funciones de Directora Provincial de

Asuntos Legales de este Ministerio, a la Dra. María Juliana Arribas, CUIL. 27-25413661-7, a partir de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular.

Resol. Minist. S. Nº 1269 – 29-09-2020 – **Salud** – Aféctase a la Dra. Laila Azucena Sáleme, CUIL. 27-22399166-7, Grupo A, Pta. Pte., a cumplir la función de Coordinadora del Centro de Acceso a la Justicia que funciona en el Palacio Municipal en el Dpto. Valle Viejo, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. S. Nº 1270 – 29-09-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 720.000,00 para solventar gastos de medicamentos, destinados al paciente Kevin Aron Yañez, DNI. N° 52.226.051, Beneficiario N° 405-92747030-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la apoderada Sra. Delma Giselle Barrionuevo, DNI. N° 34.323.617. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1271 – 29-09-2020 – **Salud** – Ratifícase la Dispos. N° 107/20 de la Maternidad Provincial 25 de Mayo. Autorízase la Baja de bienes electrónicos e informáticos, equipamiento médico y mobiliarios de la Maternidad, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, detallados en Disposición mencionada que corre en Orden N° 02 de acuerdo a lo establecido en el Art. 117° de la Ley N° 4938.

Resol. Minist. S. Nº 1272 – 29-09-2020 **– Salud –** Reconócese a la agente Cintia Noelia de la Torre Rachid, CUIL. 27-31814049-4, Grupo D, Grado 5, Pta. Pte., los Adicionales por Zona Desfavorable y el Suplemento para Establecimientos Neuropsiquiátricos, establecidos en los Arts. 87º inc. i) Punto 3 y 88° inc. b) respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Agente Sanitario en el Establecimiento Sanitario de la Merced, Paclín, Dción. del Area Programática N° 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente con retroactividad al 13FEB17.

Resol. Minist. S. Nº 1273 – 29-09-2020 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Desfavorable establecido en el Art. 87° Inc. i) Punto 3, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Domingo Antonio Fernández, CUIL. 23-24497783-9, Grupo C, Grado 4, Pta. Pte., con funciones de Agente Sanitario en el Establecimiento Sanitario Distrital Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. Area Programática N° 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente con retroactividad al 01SEP18.

Resol. Minist. S. Nº 1274 – 29-09-2020 – **Salud** – Aféctase al agente Luis Gustavo Soto, CUIL. 20-28404307-4, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. S. Nº 1275 –01-10-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el 8° Considerando de la Resol. Minist. S. N° 906/20, quedando redactada de la siguiente manera: «CONSIDERANDO: Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. c) aprobada por Decreto-Acuerdo N° 83/2020». Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1276 –01-10-2020 – **Salud** – Transfiérase dos Sistemas de Infusión a Jeringa WIT Medical modelo Syrenge-Pumpwit-301-A, Inventario N° 46398 marca Adox, S/N° 3010020040828 e Inventario N° 46399 marca Adox, S/N° 3010020040827, al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 1277 –01-10-2020 – **Salud** – Amplíase los Fondos Rotatorio Internos SAF11, con FFin.1.1 del Tesoro Provincial, detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1278 –01-10-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Sanatorio

Pasteur SA.», CUIT. 30-62893383-5, por los servicios de resonancia magnética, correspondiente a FEB19, por $ 108.180,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, Banco Santander Río SA., Cuenta N° 264200219, CBU N° 0720264520000002002190 correspondiente a la Factura «B» N° 0016-00008868. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones a la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos Fiscalía de Estado, para que tome los recaudos legales del caso para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades de funcionarios y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras. Impútase el gasto a la partida del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1279 – 02-10-2020 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Poco Favorable establecido en el Art. 87° Inc. i) Punto 4, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Laura Paola Elizalde, CUIL. 23-26391598-4, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., con funciones de Bioquímica en el Establecimiento Sanitario Distrital Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, Dción. Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente con retroactividad al 21SEP18.

Resol. Minist. S. Nº 1280 – 02-10-2020 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Resol. OSEP. Nº 16368/17, Dción. de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP). Reconócese el Adicional por Función en carácter de Subrogancia en la Categ. 22, Agrup. Admin., a favor de la agente Ruth Paola Ruartes, CUIL. 27-26373133-1, Pta. Pte., como Jefa de Div. Secretaría General de OSEP. de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a partir del 15DIC17.

Resol. Minist. S. N° 1281 – 05-10-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar la Transferencia de los Fondos, desde las Cuentas N° 46601373/94 Seguro Materno Infantil FF1.4, por $ 3.582.750,00, según detalle en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1282 – 06-10-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 348.500,00, para solventar gastos de una prótesis, para la paciente Marcela Rosa Matassa, DNI. N° 23.244.218, Beneficiaria N° 405-89754290-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1283 – 07-10-2020 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 1246/19, de la Dción. General del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° inc. c) Pto. 1.1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Ricardo Nicolás del Valle Seco, CUIL. 23-11091128-9, Grupo A, Grado 2, como funciones de Jefe de Dpto. Atención Médica, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humanos y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 20DIC19, fecha de asignación de funciones.

Resol. Minist. S. Nº 1284 – 07-10-2020 – **Salud** – Autorízase la prórroga de la Contratación Directa por Significación Económica N° 255/19, para la adquisición de servicio de seguridad y vigilancia por el término de 60 días a partir del 19NOV19 y por única vez, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.999,99 con la firma JR. Seguridad de José Enrique Romano, CUIT. 20-18692939-0. El gasto será imputado a la partida del Presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1285 –07-10-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Sanatorio Pasteur SA.», CUIT. 30-62893383-5, por los servicios de resonancia magnética, correspondiente a ENE19, por $ 61.200,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de

Administración a efectuar el pago, correspondiente a la Factura «B» N° 0016-00008843, Banco Santander Río SA., Cuenta N° 264200219, CBU N° 0720264520000002002190. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones a la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, para que tome los recaudos legales del caso para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades de funcionarios y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras. Impútase el gasto a la partida del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1286 –08-10-2020 – **Salud** – Autorízase el cambio de Dedicación Semi-Exclusiva (36 hs. semanales) por la Dedicación Simple (24 hs. semanales), al agente Víctor Hugo Maccarone, CUIL. 20-14703514-5, Grupo A, Grado 3, con funciones de Licenciado en Psicología en la Dción. Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización a efectuar la baja del Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87° inc. a) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a partir de la fecha de notificación.

Resol. Minist. S. N° 1287 –08-10-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 736.741,20, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Fabiola Andrea Lobo, DNI. N° 21.325.152, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se efectivice a favor de la «Fundación Dr. José Guido Jalil», CUIT. 30-62050872-8, Cuenta N° 31554660039826, CBU. N° 0110466420046600398262 Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1288 –08-10-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas, Programa SUMAR de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la Provincia, correspondiente a SEP20. Autorízase a la Dción. del Servicio Admirativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a beneficiarios de las Areas Programáticas N°s. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, cuyo monto es de $ 104.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1289 –08-10-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente, que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa REDES» Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud, de carácter transitorio en el ámbito de este Ministerio, correspondiente a SEP20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a beneficiarios, cuyo monto es de $ 147.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1290 –08-10-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Sanatorio Pasteur SA.», CUIT. 30-62893383-5, por prácticas de resonancia magnética nuclear, realizadas a pacientes de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 87.640,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, correspondiente a la Factura «B» N° 0016-00008571, Banco Santander Río SA., Cta. Cte. N° 264200219, CBU N° 0720264520000002002190. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones a la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, para que tome los recaudos legales del caso para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades de funcionarios y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras. Impútase el gasto a la partida del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1291 –08-10-2020 – **Salud** – Rectifícase el Anexo de la Resol. Minist. S. N° 1236/20, el que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1292 –08-10-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio Adicional de custodia de bienes y valores en el Centro Integral de Salud (CIS), Secretaría de Salud Mental y Adicciones,

en el período JUN/20, por $ 308.157,98. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir las órdenes de pago, correspondiente a la Factura C N° 00002 00003580 y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1293 –08-10-2020 – **Salud** – Déjanse sin efecto en todas sus partes las Resols. Minists. S. N° 906 y 1275/20. Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual dio origen a las Resoluciones mencionadas, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 58, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1294 –08-10-2020 – **Salud** – Transfiérase la Unidad Hospitalaria de la Residencia de Tocoginecología a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, de la Secretaría de Asistencia en salud Pública de este Ministerio. Incorpórase a la Maternidad como Centro Formador de la Residencia Profesional de Tocoginecología de la Provincia.

Resol. Minist. S. Nº 1295 –08-10-2020 – **Salud** – Aválase la incorporación del Laboratorio de Aguas y Efluentes Industriales de la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Alimentos (ReNaLOA)

Resol. Minist. S. Nº 1296 –08-10-2020 – **Salud** – Reconócese al agente Jorge Luis Santillán, CUIL. 23-34029381-9, Grupo A, Grado 5, Pta. No Pte., los Adicionales por Tarea Asistencial, Zona Poco Favorable y Dedicación Semi-Exclusiva establecidos en el Art. 87º inc. d) Punto 1, inc. i) Punto 4 e inc. a) respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Médico Anestesiólogo en el Hospital Zonal de Belén, Dpto. Belén, Dción. Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 21JUN19, fecha en que toma conocimiento la Administración Pública del reclamo del agente.

Resol. Minist. S. Nº 1297 –08-10-2020 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 0164/20, de la Dción. General del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° inc. c) Pto. 1.1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la Lic. Nora Elena Tejeda, CUIL. 27-14365605-0, Grupo A, Grado 1, con funciones de Jefe de Dpto. Diagnóstico y Tratamiento, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humanos y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 03FEB20, fecha de asignación de funciones.

Resol. Minist. S. Nº 1298 –08-10-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 27183 hs. en 19300 hs. Profesionales Activas. Establécese que la misma será únicamente para cubrir las guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de SEP20, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 1299 –09-10-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas del Programa Nacional de Salud «Protección de Población Vulnerable PROTEGER». Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a SEP20, por $ 612.000,00. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ICyE. N° 120

ESTABLECESE QUE LOS COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE COBRANZAS EXTRA BANCARIAS RADICADAS EN LA PROVINCIA, NO PODRAN IMPONER A CONSUMIDORES Y USUARIOS EL COBRO DE PLUS, EXTRA, COMISION O CARGO

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Artículo 42° de la Constitución Nacional, la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y el DNU. N° 274/19 de Lealtad Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo mencionado en el Visto se garantiza a los consumidores y usuarios de bienes y servicios el derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno; agregando que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos.

Que, en particular, el DNU. N° 274/19 estatuye en su Artículo 11° que: «queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios».

Que por otro lado, la Ley N° 24.240 en su Artículo 4° establece que el proveedor está obligado a proveer al consumidor en forma cierta, información clara y detallada acerca de todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización.

Que la información que se suministra para la promoción de los productos que se comercializan es el principal medio de comunicación entre el consumidor y el proveedor y permite a aquel servirse de los datos proporcionados, a fin de tomar decisiones reflexionadas a la hora de adquirir un producto o contratar un servicio.

Que como dato objetivo, en el curso del corriente año ingresaron a través de las vías de denuncia de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, especialmente, el link Oficial https://sites.google.com/catamarca.gov.ar/defensa-del-consumidor, más de Cincuenta (50) reclamos por cobro de cargos adicionales por el servicio de cobranza extra bancaria y/o de recaudaciones por cuenta de terceros por parte de agencias y/o prestadores de estos servicios.

Que por intervención de ese Organismo, se confeccionaron Veinticinco (25) Actas de Infracción y se impusieron Seis (6) Sanciones de Multas por Infracciones a la Ley N° 24.240 y el DNU. N° 274/19 por los hechos relacionadas «supra».

Que la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor ha detectado que ese Cargo Adicional impuesto por las Agencias Prestadoras al servicio de cobranza extra bancaria puede consistir en sumas fijas por cada transacción o un porcentaje del monto de la factura o servicio percibido.

Que el servicio de recaudación extra bancario se origina en contratos celebrados con los distintos comercios y/o agencias de recaudación extra bancaria radicados en la Jurisdicción Provincial que optan por adherirse al mismo, con la finalidad de percibir una comisión y/o retribución predeterminada que le paga la empresa destinataria final de las recaudaciones que se gestionan.

Que la comisión o precio por la prestación del mentado servicio es pactado en forma directa o indirecta entre esas partes y fijado para las transacciones que se realicen. Tiende, en definitiva, a cubrir los costos del servicio y garantizar un margen de utilidad del comercio que gestiona la prestación en el punto de cobro.

Que, teniendo en cuenta que el servicio de recaudación o de cobranzas extra bancarias es abonado por la empresa recaudadora (destinataria final de la recaudación) y que el pago o comisión ha sido pactado libremente por las partes, resulta inaceptable que las primeras impongan una duplicidad de cobro de su servicio a través de un nuevo precio, comisión o cargo (cualquiera sea la denominación que se le asignare), ya sea en forma fija o variable, a consumidores y usuarios respecto de los impuestos, servicios o facturas recaudados, y cualquiera fuera la modalidad de cobro (efectivo, tarjeta de débito, billeteras virtuales, etc.). Ello así, por cuanto la serie de prestaciones o tareas que el servicio conlleva están incluidas inescindiblemente en la totalidad del servicio prestado.

Que siendo las cosas así, y estando la tarifa, comisión o precio ya pactado, establecido o estandarizado contractualmente entre las dos (2) empresas mencionadas el cobro de «plus», cargos o sumas adicionales al usuario que acude a realizar el pago de sus servicios, carece de todo fundamento y constituye una conducta abusiva, contraria a los intereses de los consumidores, e implica una práctica claramente encuadrada en el Artículo 8° bis de la Ley N° 24.240 y modificatorias de Defensa del Consumidor, que refiere al derecho de los consumidores a recibir un trato digno por parte de los proveedores, así como la prohibición de llevar a cabo prácticas abusivas en las relaciones de consumo, todo lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 42° de la

Constitución Nacional y el Artículo 37° de la Constitución de la Provincia de Catamarca que reconoce el derecho de los consumidores «al justo precio de los bienes de consumo».

Que la garantía de un trato equitativo y digno y la prohibición de prácticas abusivas apunta a impedir que en la relación de consumo se produzcan aprovechamientos por parte de los ofertantes en perjuicio de los consumidores o usuarios. Las condiciones indignas, inequitativas, usurarias o que se aprovechan de la ignorancia o desconocimiento de aquellos deben ser impugnadas con base en el Artículo 42° de la Constitución Nacional.

Que mediante la percepción de un «plus» en el servicio de cobro por cuenta de terceros se modifican unilateralmente las condiciones de comercialización de los servicios que prestan las empresas de cobranzas extra bancarias, sin sustento normativo alguno, en perjuicio de los consumidores o usuarios, pues genera un incremento artificioso en el precio del servicio que prestan.

Que si bien es cierto que el prestador del servicio de cobranza extra bancaria tiene libertad para comercializar, no existe fundamento normativo que avale la conducta de éstos de cobrar un adicional, plus, o cargo por el servicio, llevando a cabo una práctica abusiva y desleal contra la parte más débil de la relación de consumo (consumidor o usuario), en cuanto la retribución por el servicio prestado es abonada por la empresa recaudada.

Que el referido cobro de un cargo por tal servicio se da en forma arbitraria y antojadiza a favor del proveedor del servicio y en desmedro del derecho del consumidor o usuario, circunstancia que resulta contraria a los intereses económicos de consumidores y usuarios de la Provincia de Catamarca, por lo que es menester que estas prácticas abusivas o desleales cesen inmediatamente, lo que fundamenta el dictado de una norma que establezca con precisión que el cobro de cualquier adicional, plus, extra o cargo, que por cualquier concepto se aplique sobre la recaudación proveniente del servicio de cobranzas extra bancarias, queda prohibida, por configurar una práctica abusiva y desleal, lo que constituye una infracción a las garantías constitucionales y las normas de protección al consumidor vigentes y dará lugar a la aplicación de oficio, o por reclamo o denuncia de consumidores o usuarios del procedimiento administrativo establecido en las citadas normas y en la Ley Provincial N° 5.069.

Que en otras jurisdicciones ante idénticas situaciones, ya han tomado medidas como la presente. A título de antecedente podemos citar la Resolución N° 4.575 dictada por la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Derechos Humanos Trabajo y Justicia de la Provincia de Salta, la Ley N° 9.244 de la Provincia de Tucumán o la Resolución N° 47 emitida en el mes de Abril de este año por la Subsecretaría de Comercio de la Provincia de Corrientes

Que por imperio de las Leyes Provinciales N° 5.069 y N° 5.635 y la Resolución Ministerial P. y D. N° 492/2.013, este Ministerio, a través de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, la Ley de Lealtad Comercial, hoy D.N.U. N° 274/19, demás normas concurrentes y concordantes, Leyes N° 19.511 de Metrología Legal, N° 20.680 de Abastecimiento, N° 22.802 de Lealtad Comercial y N° 25.156 de Defensa de la Competencia y sus modificatorias, en el ámbito de la Jurisdicción Provincial.

Que la Tutela Jurídica del Consumidor parte de la premisa esencial de la desigualdad de las partes involucradas en la relación de consumo, por lo que las prestadoras del servicio de cobranzas extra bancarias deben ajustarse a las condiciones contractuales pactadas vigentes y, en caso de que las mismas no les resultaren redituables, replantear las mismas con las empresas destinatarias finales de las recaudaciones realizadas, de modo tal de no perjudicar los intereses económicos de los consumidores y usuarios catamarqueños.

Que la obligación de informar es menester entenderla dentro del principio de la transparencia que debe regir en las relaciones patrimoniales intersubjetivas y que es necesario implementar políticas que contribuyan a incrementar los niveles de información del consumidor.

Que es deber de la Autoridad de Aplicación, garantizar que los prestadores finales del servicio de cobranzas extra bancarias de servicios o recaudación cumpla con el deber de brindar la información, exhibiendo obligatoriamente de manera ciara y visible un cartel de aviso que detalle: «ATENCIÓN CONSUMIDORES, NO DEBERÁN PAGAR PLUS, CARGO O SUMA DE DINERO ADICIONAL POR EL SERVICIO DE COBRANZAS EXTRABANCARIAS (Ley N° 24.240 - Resolución M.I.C.yE. N° .../2.020). Conserve su Ticket y denuncie en https://sites.google.com/catamarca.gov.ar/defensa-del-consumidor.

Que el incumplimiento de esta obligación se considerará transgresión a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 24.240, y Artículo 11° del DNU. N°

274/19 en su caso dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Que en consecuencia; de conformidad a las facultades conferidas mediante Ley N° 24.240, DNU. N° 274/19 y Ley Provincial N° 5.069.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los comercios y empresas prestadoras de servicios de cobranzas extra bancarias radicados en el territorio de la Provincia de Catamarca no podrán en ningún caso, imponer o pretender imponer a consumidores y usuarios el cobro de plus, extra, comisión o cargo, ya sea en forma fija o variable, respecto del valor nominal final de los impuestos, servicios, facturas o cualquier tipo de recaudación por cuenta de terceros, cualquiera fuere la modalidad de cobro, por configurar una práctica abusiva en infracción al Artículo 8° bis de la Ley N° 24.240.

ARTICULO 2°.- DISPONER que todos los establecimientos comerciales que presten servicios de cobranzas extra bancaria en la Provincia de Catamarca, deberán exhibir de manera visible para los usuarios, en cada caja de cobro de sus locales de atención al público y en el ingreso al mismo, el cartel establecido en el Anexo I que forma parte de la presente, pudiendo ser descargado para su impresión en la página web del Gobierno de Catamarca portal.catamarca.gob.ar

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la infracción o incumplimiento a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, DNU. N° 274/19 y Ley Provincial N° 5.069, conforme el procedimiento establecido por ésta última.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Nota: Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 121 – 15-12-2020– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la firma Unipersonal de Titularidad del Sr. Luis Rodolfo Rodríguez, CUIT. 20-24982026-2, con domicilio en Av. Gobernador Galíndez N° 1.282, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, el beneficio instituido por el Dcto. ICyE. N° 1382/20, correspondiente al Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico, por $ 321.941,70 que deberá ser efectivizado a la Empresa, en 4 cuotas semestrales, previa presentación de las respectivas Constancias de Pago correspondientes a las cuotas del préstamo otorgado y demás documentación que solicite la Autoridad de Aplicación. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, hacer efectivo el pago a la Empresa mencionada. El gasto se imputará a: SAF.37 – UD37 – Prog. 10 – Act. 8 – Ub.Geog. 4901 – Fi 4 – Fu.7 – Inc. 5 – PP. 1 – pp.9 – M.1 – FFin. 1.1 – EODF. 130, Transferencias a Empresas Privadas.

Resol. Minist. ICyE. Nº 122 – 21-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase el incremento de Cupos de Puestos de Trabajo hasta un total de 94 contratados en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», con vigencia desde la Resol. Minist. ICyE. N° 91/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», período OCT20, a favor de la Empresa H.L. Catamarca SA., CUIT. 30-71101286-5, por $ 297.864,00, por 48 Puestos de Trabajo incorporados, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto será imputado a: Prog.10 – Act.07 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.1.1, EOFD.130, Transferencias a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020. Previo al desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el Certificado de

Cumplimiento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 123 – 21-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Adhesión de la Empresa Reciclología Sociedad por Acciones Simplificadas, CUIT. 33-71586842-9, al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», para el desarrollo de un Proyecto de Tipo Industrial consistente en la recuperación de materiales y desechos no metálicos, localizado en República Nº 339, San Fernando del Valle de Catamarca, 4700, Pcia. de Catamarca. Asígnase a la Empresa un Cupo total de 4 Puestos de Trabajo a subsidiar en el marco del Programa. Establécese que el Plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contados a partir de la fecha y apruébase los siguientes porcentajes de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente Escala: Período, % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, 1º Semestre, 80%; 2º Semestre, 65%; 3º Semestre, 50%. Déjase claramente establecido que la adhesión al Programa, resulta incompatible con el usufructo de Otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PD. Nº 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 124 – 22-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase y ratifícase la Resol. Interna SPIyC. N° 005/20, mediante la cual la Secretaría de Política Industrial y Comercial, de este Ministerio, adjudica la calidad de Tenencia Precaria a la Empresa «Minera Marimari SA.», CUIT. 30-71140924-2, un Predio con mejoras, ubicado en el Área Industrial el Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, MC. N° 07-21-50-2970. Establécese que en el Predio se adjudica, se identifica ante la Dción. Gral. de Catastro, que linda al Norte con Calle Pública Avenida del Trabajo, al Sur con las Matrículas Catastrales Nros. 07-21-50-2969 y 07-21-50-2770, al Este con MC. N° 07-21-50-2772 y al Oeste con Calle Pública Textiles Argentinos, encerrando el Terreno una Superficie Total aproximada de 18.777,10 m2. Apruébase y ratifícase en todas sus partes el Convenio de Comodato suscripto entre la Secretaría mencionada y la Razón Social. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 125 – 23-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», período JUL19 a AGO20 inclusive, del Beneficio acordado mediante Resol. Minist. PyD. (SPI.) N° 533/17 a la Empresa «Hotel Plaza Andalgalá SRL.», CUIT. 30-70987868-5, Programa Provincial «Mejoramiento de la Competividad y Promoción del Empleo», por $ 554.486,86, por 6 Puestos de Trabajo Permanente incorporado, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a: Prog.10 - Act. 02 - Ub.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.7 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - M. 1 - FFin. 1.1, Transferencias a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020. Previo al desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo Responsable de la Liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. ICyE. Nº 126 – 23-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», correspondiente a los períodos FEB, MAR y ABR19, respectivamente, del Beneficio acordado mediante Resol. Minist. PyD. (SPIEP.) N° 321/17, a la Empresa «Alojar Multiservicios SRL.», CUIT. 30-71525710-2, el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 127.050,00, por 6 Puestos de Trabajo Permanentes incorporados, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a: Prog.10 - Act.02 - Ub.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.7 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - M.1 - FFin.1.1 - EODF. 111, Transferencias a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el Ejercicio Financiero 2020. Previo al desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo Responsable de la Liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 127 – 23-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la Empresa «Grupo Cinco Energy SRL.», CUIT. 30-71652780-4, cuya actividad principal consiste en «construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.» y como

actividades secundarias: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p, alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios, venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, fijando domicilio a los fines de notificaciones en el Predio identificado con M.C. N° 07-21-50-2777, ubicado en el Parque Industrial El Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca. Asígnase a la Empresa un cupo total de 20 Puestos de Trabajo a subsidiar en el marco del mencionado programa. El plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contados a partir de la fecha. Apruébanse los siguientes porcentajes (%) de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: Período, 1° Semestre 80%; 2° Semestre 65%; 3° Semestre 50%. Déjase establecido que la adhesión al programa resulta incompatible con el usufructo de otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PyD. N° 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 128 – 29-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase a la Empresa «Gutierrez SRL.», CUIT. 30-71516660-3, con domicilio en Bartolomé de Castro N° 170 de esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, el beneficio instituido por el Dcto. ICyE. N° 1.382/20, «Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico». Déjase establecido que el mismo, es de $ 296.219,18, que deberá ser efectivizado a la Empresa en 4 cuotas semestrales, previa presentación de las respectivas constancias de pago correspondientes a las cuotas del préstamo otorgado y demás documentación que solicite la Autoridad de Aplicación a estos fines. Autorízase a la Dción. Pcial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio hacer el efectivo pago, conforme las condiciones y pautas. El gasto será imputado a: SAF.37-UD 37 - Prog.10 - Act.8 - Ub.Geog.4901 - Fi.4 -Fu.7 - Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M. 1 - FFin.1.1 -EODF.130, Transferencias a Empresas Privadas.

Resol. Minist. ICyE. Nº 129 – 29-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase a la firma Unipersonal de Titularidad del Sr. Mario Ramón Acevedo, CUIT. 23-12433014-9, con domicilio Fiscal en Avda. Pte. Castillo N° 783, La Chacarita, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, el beneficio instituido por el Dcto. ICyE. N° 1382/20, «Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico». Déjase establecido que el beneficio previsto es de $ 334.006,80, que deberán ser efectivizados a la Empresa en 8 cuotas trimestrales, previa presentación de las respectivas constancias de pago correspondientes a las cuotas del préstamo otorgado y demás documentación que solicite la Autoridad de Aplicación a estos fines. Autorízase a la Dción. Pcial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, hacer el efectivo pago, conforme las condiciones y pautas determinadas. El gasto será imputado a : SAF.37 - UD. 37 - Prog.10 - Act.8 - Ub.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.7 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - M. 1 - FFin.1.1 - EODF. 130, Transferencias a Empresas Privadas.

Resol. Minist. ICyE. Nº 130 – 29-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase la adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la Empresa «Harriague y Asociados SRL.», CUIT. 30-68095660-6, cuya actividad consiste en «Servicios de Consultores en Informática y Suministros de Programas», fijando domicilio a los fines de Notificaciones y Fiscalizaciones, en calle Comodoro Rivadavia N° 1.349, San Fernando del Valle de Catamarca. Asígnase a la Empresa un cupo total de 20 puestos de trabajo a subsidiar en el marco del mencionado programa. El plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contados a partir de la fecha. Apruébanse los siguientes porcentajes (%) de «Asistencia Financiera No Reintegrable» de acuerdo a la siguiente escala: Período, 1° Semestre 80%; 2° Semestre 65%; 3° Semestre 50%. Déjanse instituido que la adhesión al programa resulta incompatible con el usufructo de otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PyD. N° 131/11, y establecido que, a los fines de la Liquidación mensual, la Empresa deberá presentar ante este Ministerio nota de Carácter de DDJJ. de las horas efectivas de trabajo de todos los empleados contratados al amparo del programa; el incumplimiento de este requisito obstará la procedencia del trámite.

Resol. Minist. ICyE. Nº 131 – 29-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Otórgase a la Razón Social «Puma Catamarca SA.», CUIT. 30-62400257-8, con domicilio en Área Industrial El Pantanillo, Matrícula Catastral 07-21-50-3061 de esta Ciudad, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa «PRODUCIR», por $ 2.500.000,00, a los fines de poder

financiar la adquisición de una guillotina hidráulica que tiene por finalidad incrementar la capacidad productiva de la Empresa, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en una cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 3 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales. e) Plazo total: 36 meses (incluido Plazo de gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para Cartera General, más un Adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a iniciar gestión de pago. El gasto será atendido con la partida: Prog.10-Act.4 - Ub.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.7 - Inc.6 - PP.3 - pp.1 - Subprog. 1, M. 1, FFin.1.1, EODF.130, «A Personas Físicas de Largo Plazo», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el ejercicio 2020. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, constitución de garantía real prendaria, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido en los Arts. N° 20 y 21, de la Resol. Minist. ICyE. N° 071/20. La Garantía ofrecida por la Solicitante del crédito consiste en una Garantía Real Prendaria el 1er. Grado a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca, y de este Ministerio sobre un rodado marca Mercedes Benz Tipo 92 – Tractor c/Cabina, Modelo 893-AXOR 2035 S, Dominio NNS-364, chasis marca Mercedes Benz, N° 9bm958433eb921549. Motor N°457918u0985693, que tiene como Titular Dominial a la Razón Social mencionada. Previo a la efectivización del Crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Real conforme lineamiento establecido de la Resolución mencionada y constituirse en 1er. Grado a favor del Estado Provincial, y de este Ministerio. Notifícase a la Razón Social a los fines que proceda a constituir la Garantía Real Hipotecaria, previa a la efectivización del crédito, haciendo presente en esta oportunidad que deberá, dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en Resolución y demás Reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados.

Resol. Minist. ICyE. Nº 132 – 30-12-2020 – **Industria, Comercio y Empleo** – Apruébase el incremento de Cupos de Puestos de Trabajo Contratados en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» hasta un total de 80, con vigencia desde la Resol. Minist. ICyE. N° 094/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera no Reintegrable», período OCT20, del beneficio acordado, a la Empresa «CUMED SA.», CUIT. 30-71603920-6, por $ 239.904,00, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a: Prog.10 - Act.07 -Ub.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.7 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - FFin.1.1 - EOFD.130, Transferencias a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial prorrogado para el ejercicio 2020. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 388 – 01-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Saba Marisol Campiña, DNI. N° 39.082.034, por el período de 3 meses, a partir del 10NOV20, para desarrollar tareas inspectivas y/o de manejo de Sistema Intranet en materia de Higiene y Seguridad y autorízase el pago del mismo por $ 150.600,00 que será abonado en 3 pagos mensuales, de $ 50.200,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 389 – 01-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y el Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. N° 33.758.679, por el período de 3 meses, a partir del 10NOV20, para desarrollar tareas administrativas y/o chofer en materia de Higiene y Seguridad y autorízase el pago del mismo por $ 150.600,00 que será abonado en 3 pagos mensuales, de $ 50.200,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 390 – 01-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y la Sra. Eliana Yanina Aguirre, DNI. N° 37.642.816, por el período de 3 meses, a partir del 10NOV20, para desarrollar tareas administrativas en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo y autorízase el pago del mismo, por $ 150.600,00 que será abonado en 3 pagos mensuales, de $ 50.200,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 391 – 02-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 02/12/20, con motivo de vuelo solicitado y autorizado por este Ministerio, a Jujuy, con un viático de $ 850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 392 – 02-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio del 02 al 03/12/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y DIPROMESI, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 2.500,00, combustible $ 47.000,00, total $ 49.550,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 393 – 02-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 172, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 394 – 03-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», aprobado en el Art. 1° del Dcto. Acdo. N° 83/20, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 41, Clase 1, Concepto 1, Subconcepto 6, Descripción Administración Central, Gobierno, Gastos Corrientes. Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la modificación de créditos e incorporación al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, de recursos correspondientes a contribuciones figurativas, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 173, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 395 – 04-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 175, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 396 – 04-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio del 03 al 04/12/20, con motivo de vuelo trasladando Sr. Gobernador y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 2.500,00, combustible $ 47.000,00, total $ 49.550,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 397 – 09-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo El Futuro Ltda., destinado para regularizar su situación impositiva y contable, con la finalidad de consolidar una red de inclusión social y asegurar una mejor calidad de vida en la comunidad, con la participación de los organismos de la sociedad civil, como las cooperativas de trabajo. Impútase a la partida: Prog.6 - Act.1 - Ub.Geog.10 - Fi.3 – Fu.2 - Inc.5 - PP.1 - pp.8 - M.1 - F.Fin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 12.600,00, a la Cta. N° 46602116/36, de la «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual». Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta Nº 602/80. El pago será abonado

con Fondo Cooperativo Nacional, Ley N° 23.427 de acuerdo con lo establecido precedentemente y lo instituido en el Dcto. Pcial. 748/93 en su Art. 2° Párrafo Primero.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 398 – 10-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 180, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 399 – 10-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. José Aníbal Barreto, DNI. N° 12.779.239, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Barreto, el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 400 – 10-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Vilma Leonor Quintar, DNI. N° 11.646.519, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Quintar, el plazo legal de 7 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 401 – 10-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Teresa de Jesús Acosta, DNI. N° 13.141.720, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Acosta, el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 402 – 10-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Daniel Armando Yapura, DNI. N° 11.983.515, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Yapura, el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 403 – 10-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Luis Alberto Moya, DNI. N° 13.003.562, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GyJ. N°362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Moya, el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. N° 404 – 10-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 11/12/20, con motivo de vuelo oficial traslado Sr. Gobernador y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta y Chaco, con un viático de $ 1.700,00, combustible $ 48.000,00, total $ 49.700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 405 – 10-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/12/20, con motivo traslado a taller de la aeronave Cheyenne II, LV-MOE e inspección en taller de trabajos que están realizándose en aeronave Metro III, LV-WEE, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 5.100,00, combustible $ 44.000,00, total $ 49.100,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 406 – 11-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconózcase el pago de la Factura B Nº 1043-64780213 a la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 32.523,04. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. N° 407 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase

la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y la Sra. María Fernanda Ferreyra Muratore , CUIL. 27-35934316-2; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 127.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 42.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 408 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y la Sra. María Eugenia Jofre, CUIL. 27-31814512-7; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 97.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 32.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 409 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y el Sr. Gustavo Luis Aparicio, CUIL. 20-35387862-0; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 127.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 42.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 410 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y la Sra. María Eugenia Aparicio, CUIL. 27-32282589-2; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 127.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 42.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 411 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y la Sra. Laura Natalia Vega, CUIL. 27-27133093-1; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 120.000,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 40.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 412 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y el Sr. Walter Edgardo Lencina, CUIL. 20-27525396-1; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 97.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 32.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 413 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y la Sra. Elba Concepción Calcina, CUIL. 27-33376808-4; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 97.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 32.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 414 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y la Sra. Carla Noelia Reinoso, CUIL. 27-34777648-9; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 127.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 42.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 415 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y el Sr. Juan José Marín Marruecos, DNI. N° 95.437.883; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20 bajo Régimen del Dcto. Acdo. N° 21/19 y el Decreto citado, por $ 97.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 32.500,00, para desarrollar tareas administrativas inherentes al archivo, tendientes al resguardo de la documentación de la Dirección mencionada y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 416 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7, y la Sra. Fabiana Isabel Ibáñez, CUIL. 27-38248487-3; por el término de 3 meses, a partir de 01DIC20, por $ 97.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 32.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 417 – 15-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, en Categ. 22, Agrup. Profesional, a la Sra. Andrea del Carmen Castellanos, CUIL. 27-26373488-8, con funciones desde el 24SEP20, hasta nueva Resolución Ministerial. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 418 – 16-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 184, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 419 – 21-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 187, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 420 – 23-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 191, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 421 – 23-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dase de Baja como responsable del Fondo Rotatorio Interno (FRI) de la Dción. Pcial. de Aeronáutica de este Ministerio, al CPN. César Adrián Sierra.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 422 – 23-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Amplíanse los Fondos Permanentes N° 1 (Gastos Generales) hasta la suma de $ 3.800.000,00, de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa; N° 6 de la Subsec. de Asuntos

Institucionales hasta $ 1.500.000,00 y el Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Aeronáutica hasta $ 3.400.000,00, todas de este Ministerio, SAF 006 - F.Fin. 1.1, Tesoro Provincial.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 423 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 424 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 425 – 28-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconózcase el pago de la Factura B Nº 00003123 de la firma El Constructor SRL., por $ 1.200.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y tomar los recaudos pertinentes para evitar que continúen devengándose alquileres y proceder a la entrega del inmueble al locador a los fines de concluir con las obligaciones legales.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 426 – 29-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Adjudícase al Poder Judicial de la Pcia. de Catamarca el vehículo que a continuación se detallan: a) Volkswagen Amarok Pick Up 2.0 L- TDI 180 CV 4X4, dominio colocado AB-003-BO, motor N° CSH164970, chasis N° 8AWD822H0HA0115508, conforme el procedimiento establecido en el Art. 222° del Código Procesal Penal. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 427 – 29-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconózcase el pago de la Factura B Nº 1043-70547327 de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 31.139,43. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 428 – 30-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 195, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 429 – 30-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Eduardo Roque Acosta, DNI. N° 12.796.038, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Acosta, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 430 – 30-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Mercedes Leonor Abregu, DNI. N° 4.625.753, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Abregu, el plazo legal de 8 años.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2020

Resol. SCC. N° 21 – 04 – 11 - 2020 – **Casa de Catamarca** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5°del Dcto. Acto. N°83/20, mediante el cual esta Secretaría solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 04/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SCC. N° 22 – 27 – 11 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $1.500,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la partida presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. SCC. N° 23 – 30 – 11 - 2020 – **Casa de Catamarca** –Autorízase la asistencia por $3.500,00, que será supervisada por la Dción. Pcial. de Acción Social

de este Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto desde los fondos de la partida presupuestaria 514, ayuda social a personas.

Resol. **SCC**. **N° 24** – 16 – 12 - 2020 – **Casa de Catamarca** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5°del Dcto. Acto. N°83/20, mediante el cual esta Secretaría solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 06/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. **SCC**. **N° 25** – 30 – 12 - 2020 – **Casa de Catamarca** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5°del Dcto. Acto. N°83/20, mediante el cual esta Secretaría solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 07/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2020

Dispos. SPGS. Nº 01 – 14-01-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 27.600,00, destinado para el pago de un estudio (PET - TC), en un centro de mayor complejidad de la Provincia, para el paciente Julio Alejandro Córdoba, DNI. Nº 56.092.166, de la Dción. Pcial. de Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, que será transferido al Banco Santander Ríos, Sucursal 064 CTA., Cta. Cte. en Pesos Nº 00002662/8, CBU. Nº 0720064920000000266286, CUIT. 30-57459665-1, Instituto Oulton.

Dispos. SPGS. Nº 02 – 22-01-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.600,00, destinado para gastos de laboratorio en un centro de mayor complejidad de la Provincia, para la paciente María Rosa Castillo, DNI. Nº 17.313.854, Beneficiaria N° 405-70362630-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Ana Carolina Contreras, DNI. Nº 30.768.694, Gestora, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 03 – 27-01-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase a hacer uso de 12 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2019, 1º fracción, a la Lic. Hilda Fabiana González, CUIL. 27-28540284-6, Directora Provincial de Planeamiento, de esta Secretaría, a partir del 12 al 21FEB20.

Dispos. SPGS. Nº 04 – 11-02-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 18.165,00, destinado para solventar gastos de un pasaje vía terrestre ida/vuelta, más alojamiento y alimentos por tres días para tres personas en la Pcia. de Buenos Aires, a favor del paciente Agusto Emiliano Navarro, DNI. Nº 56.092.228, Beneficiario Nº 405-92902980-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso al Sr. Emir Aníbal Navarro, DNI. N° 31.586.307 (Padre del menor), la suma $ 11.565,00, deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Cta. Cte. en Pesos N° 306-302661/1; CBU. N° 0170306920000030266117; CUIT. 30-68345222-6; Sucursal 306 Almagro; Titular Organización JCV SRL., y por gastos de pasaje Catamarca, Buenos Aires, Catamarca por $ 6.600,00 deberá ser librado a favor del Sr. Navarro.

Dispos. SPGS. Nº 05 – 18-02-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.700,00, destinados para solventar gastos alojamiento y alimentos por tres días para dos personas en la Pcia. de Buenos Aires, a favor de la paciente Micaela del Valle Brizuela, DNI. Nº

39.541.763, Beneficiaria Nº 405-92869770-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio con los recaudos legales del caso, deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi Internacional, en el Banco BBVA Francés, Sucursal 306 Almagro; Cta. Cte. en Pesos N° 306-302661/1; CBU. N° 0170306920000030266117; CUIT. 30-68345222-6; Titular Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 06 – 26-02-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 16.659,55, destinado para el pago de un estudio (Centellograma óseo corporal total), en un centro de mayor complejidad de la Provincia, para la paciente Mariela Roxana Cardozo, DNI. Nº 29.915.958, de la Dción. Pcial. de Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso y hacer efectivo el mismo a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, Cta. Cte. N° 3155-4660039826 Banco Nación Argentina, CUIT. 30-62050872-8, CBU. N° 0110466420046600398262.

Dispos. SPGS. Nº 07 – 28-02-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio $ 16.659,55, destinado para el pago de un estudio (Centellograma), en un centro de mayor complejidad de la Provincia, para la paciente Nilda Raquel Salvatierra, DNI. Nº 17.724.812, de la Dción. Pcial. de Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso y hacer efectivo el mismo a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, Cta. Cte. N° 3155-4660039826 Banco Nación Argentina, CUIT. 30-62050872-8, CBU. N° 0110466420046600398262.

Dispos. SPGS. Nº 08 – 28-02-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.055,00, destinado para la adquisición de medicamentos, por seis meses de uso/consumo, a favor del paciente Carlos Alfredo Fucceneco, DNI. Nº 11.184.036, Beneficiario Nº 405-83185260-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 09 – 28-02-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.940,00, destinado para la adquisición de medicamentos, por tres meses de uso/consumo, a favor del paciente Leandro Emmanuel Romero Morales, DNI. Nº 34.323.719, Beneficiario Nº 405-84418470-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega al Sr. Miguel Angel Romero, DNI. N° 14.058.758 (gestor), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 10 – 28-02-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 24.600,00, destinado para el pago de un estudio de alta complejidad (PET-CT), para la paciente Victoria Strada Ogas, DNI. Nº 47.723.262, de la Dción. Pcial. de Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega a la Sra. Mónica Natalia Ogas, DNI. N° 20.545.650 (Madre de la menor), con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco Santander Río, Sucursal Villa Cabrera, 064-, Cta. Cte. Nº 00002662/8, CBU. Nº 0720064920000000266286, CUIT. 30-57459695-1, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba S.A. - Instituto Oulton.

Dispos. SPGS. Nº 11 – 03-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 28, emitida por sistema e-Sidif.

Dispos. SPGS. Nº 12 – 03-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 21.480,00, destinado a la adquisición de alimentación especial, por seis meses de uso/consumo, para el paciente Ignacio Valentín Fredes, DNI. Nº 54.397.000, Beneficiario Nº 405-96141890-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011. Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Elizabeth Angela Catalina Aguirre, DNI. Nº 23.085.951, (Gestora) con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 13 – 03-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.500,00, destinado a la adquisición de medicamentos, por dos ciclos de uso/consumo, a favor de la paciente María Rosa Castillo, DNI. Nº 17.313.854, Beneficiaria Nº 405-70362630-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 14 – 03-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.440,00, destinado a la adquisición de alimentación especial, por doce meses de uso/consumo, para el paciente Tadeo Agustín Fernández Sandez, DNI. Nº 55.018.023, Beneficiario Nº 405-92687080-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Yanina Soledad Sandez, DNI. Nº 37.642.229, (Madre del menor) con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 15 – 03-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 19.861,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para uso/consumo, a favor de la paciente Wanda Solange Zoloaga, DNI. Nº 38.628.808, Beneficiaria Nº 405-80283710-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Teresa Noemí Vera, DNI. N° 13.141.540 (Gestora), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 16 – 09-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 25.609,56, destinado para gastos de laboratorio en un centro de mayor complejidad de la Provincia, para la paciente Daniela Sofía del Valle González, DNI. Nº 37.637.533, Beneficiaria Nº 405-92448840-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 17 – 09-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.500,00, destinado para solventar gastos alojamiento y alimentos por cinco días para dos personas en la Pcia. de Buenos Aires, a favor de la paciente María Guadalupe Balderrama, DNI. Nº 47.523.545, Beneficiaria Nº 405-89625130-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio con los recaudos legales del caso a la Sra. Teresa del Valle Casimiro, DNI. Nº 32.429.538, deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi Internacional, en el Banco BBVA Francés, Suc. 306 Almagro; Cta. Cte. en Pesos N° 302661/1; CBU. N° 0170306920000030266117; CUIT. 30-68345222-6; Titular Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 18 – 09-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.550,00, destinado a solventar gastos de un pasaje ida y uno de vuelta, más alojamiento y alimentos en la Pcia. de Córdoba, por tres días, para una persona, a favor de la paciente Ivana Andrea Oliva, DNI. Nº 25.746.823, Beneficiaria Nº 405-14301990-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida

del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso. Asimismo, la libranza económica de $ 4.950,00 deberá ser depositada a favor del Hotel Riviera, en el Banco MACRO SA., Cta. Cte. en Pesos Nº 373809417325689, Suc. 738, Córdoba Centro, CBU. Nº 2850738730094173256891, CUIT. 30-71593716-2, Titular Rivera Hoteles SRL., y por gastos de pasaje Catamarca, Córdoba, Catamarca por $ 2.600,00, deberá ser librado a favor de la Sra. Oliva.

Dispos. SPGS. Nº 19 – 09-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 19.560,00, destinado a solventar gastos de dos pasajes ida/vuelta a la Pcia. de Buenos Aires para dos personas, a favor del paciente Mateo Ezequiel Ocampo, DNI. Nº 57.129.737, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Keila Abigail Pachado, DNI. N° 42.285.479 (Madre del menor), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 20 – 09-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aprópiase el gasto para el Ejercicio Financiero 2020, por $ 27.680,00, Orden de Compra N° 720/19, de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 669/19, para la adquisición de mantenimiento, reparación, repuestos, accesorios, combustible y lubricantes, para la camioneta Chevrolet Blazer GRL-150 de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Salud a efectuar el pago a favor de la firma «Box Uno».

Dispos. SPGS. Nº 21 – 12-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 29.872,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para uso/consumo, a favor de la paciente Dolores Natividad Serrano, DNI. Nº 12.394.769, Beneficiaria Nº 405-71971430-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 22 – 12-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.780,00, destinado a solventar gastos de pasajes desde la Pcia. de Buenos Aires a Catamarca para dos personas, a favor de la paciente Milagros del Valle Rodríguez, DNI. Nº 49.764.945, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega a la Sra. Yessica Lucía Rodríguez, DNI. N° 35.390.963 (Madre de la menor), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 23 – 12-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.600,00, para solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos por cuatro días para dos personas en la Pcia. de Buenos Aires, a favor del paciente Agusto Emiliano Navarro, DNI. Nº 56.092.228, Beneficiario Nº 405-92902980-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio con los recaudos legales del caso al Sr. Emir Aníbal Navarro, DNI. N° 31.586.307 (Padre del menor), deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Cta. Cte. en Pesos N° 306-302661/1; CBU. N° 0170306920000030266117; CUIT. 30-68345222-6; Suc.306 Almagro; Titular Organización JCV SRL..

Dispos. SPGS. Nº 24 – 12-03-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.648,00, destinado al pago de prótesis, para la paciente Yanina Beatriz Aredes, DNI. Nº 35.391.322, Beneficiaria Nº 405-81321170-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Ruejas María Servanda, DNI. Nº 16.687.802 (Apoderada), con los recaudos legales del caso.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0059-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN PUENTE SOBRE RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO ONGOLI - CATAMARCA, SECCIÓN: KM 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 09 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar?: "Proceso 46/11-0059-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 16 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5475 – 09, 12, 16, 19, 23, 26/II; 02 y 05/III/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0059-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN PUENTE SOBRE RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO ONGOLI - CATAMARCA, SECCIÓN: KM. 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0059-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 05 de Abril de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5515 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0002-LPU21

OBRA DE EMERGENCIA: RECTIFICACIÓN DE TRAZA DE LA RUTA NACIONAL Nº 157 – TRAMO R.P. Nº 20 – SAN ANTONIO DE LA PAZ, KM 990,56, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 ($ 56.036.348,78) referidos al mes de Agosto de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 ($ 560.363,50).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0002-LPU21.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5516 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

ASAMBLEAS

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
El día Lunes 08 de marzo de 2021 a las 19,00hs.

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a celebrarse con modalidad virtual por plataforma zoom, el día Lunes 08 de marzo del 2021 a 20,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el Acta digital.
2. Aprobación de RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO 02/2020 del 11/06/20 respecto a Balance, memoria 2019 y actualización cuota, matrícula y aranceles mínimos sugeridos.

ASISTENCIA OBLIGATORIA
ART 17 – Cap. V - LEY 4024/83

Lic. Ana Carolina Dalla Lasta Campos
Presidente
Colegio de Psicólogos de Catamarca

Lic. María José Rebora
Secretaria
Colegio de Psicólogos de Catamarca

ASA 5512 - 26/II, 02 y 05/III/2021

Colegio de Bromatólogos de la Provincia de Catamarca
Ley N° 5471 - Decreto N° 1527

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2021.

ASAMBLEA ORDINARIA
COLEGIO DE BROMATOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

El Consejo Directivo del Colegio de Bromatólogos de la Provincia de Catamarca invita a los señores profesionales matriculados: Técnicos en Inspección Bromatológica, Bromatólogos y Licenciados en Bromatología, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día Viernes 19 de Marzo del corriente año a las 18:30 horas, la que se desarrollará de manera virtual mediante plataforma Meet o similar conforme Resolución de fecha 22/10/2020, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) profesionales para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.
2- Comunicación de Actividades realizadas por el Consejo Directivo Periodo 2020
3- Lectura de Memoria y Balance contable Periodo 2020
4- Lectura de informes de la comisión revisora de cuentas y del tribunal de disciplina
5- Definición de honorarios profesionales anual
6- Definición de arancel para inscripción de matrícula y cuota mensual de mantención

Saludamos atentamente.

Lic. Ana Lucia Cabrera
Presidenta

Brom. Ana Gabriela Vera
Secretaria

ASA 5529 – 02/III/2021 – U.P.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Arguello, Rafaela Valentina; Arguello Rosa Valentina y Dupraz; Alerico Rubén; y/o Duprat, Alerico, Dupras Alerico Rubén. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2020 En autos Expte. Nº446/15 **«**Arguello, Rafaela Valentina; Arguello Rosa Valentina y Dupraz; Alerico Rubén; Duprat, Alerico, Dupras Alerico Rubén s/SUCESORIO AB-INTESTATO ORTEGA, Marqueza s/ SUCESORIO AB INTESTATO».- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5492 - 23, 26/II y 02/III/2021

El Juzgado Civil de 5ta. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de ARMINDA MARIA DEL VALLE NAVARRO. Publíquense por TRES DIAS, en autos Expte. N° 48/2019 caratulado: «NAVARRO, Arminda María del Valle s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5493 - 23, 26/II y 02/III/2021

El Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MONTENEGRO. Publíquese por Tres (03) Días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2021. Así está ordenado en autos Expte. N° 299/20, caratulado «MONTENEGRO, María Angélica S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5495 - 23, 26/II y 02/III/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaria Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO MOLINA. D.N.I. 10.420.574 y FLORINDA JOSEFA BUSTOS, D.N.I. 6.520.555. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de diciembre de 2020. En autos Expte. N° 204/2020 caratulado «MOLINA Enrique Adolfo y BUSTOS Florinda Josefa s/sucesorio».- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5510 - 26/II, 02 y 05/III/2021

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría de la Dra. María Eugenia Ahumada, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA BLANCA FIGUEROA ACUÑA. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario de publicación local. 17 días de Febrero de 2021. En autos Expte. Nº 307/20, caratulados: «FIGUEROA ACUÑA, NORA BLANCA s/ Sucesorio».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5513 - 26/II, 02 y 05/III/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL QUINTEROS, DNI N° 7.959.382. Publíquese edictos por tres días.- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2.021. - En autos «Expte. Nº 253/20, caratulados: «Quinteros, Miguel Ángel S/sucesión Ab-Intestato».- G**abriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5514 - 26/II, 02 y 05/III/2021

Juzgado en lo civil N° 4. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARREGUEZ, MARIA GUILLERMINA. Publíquese Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de diciembre de 2020. En los autos Expte. Nº

211/20 «ARREGUEZ, MARIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». **- Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5517 - 26/II, 02 y 05/III/2021

Juzgado En Lo Civil De Cuarta Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la SRA. BLANCA STELLA QUIROGA. Publíquese por 3 días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca 15 de Septiembre de 2020. En autos EXPTE. N° 682/92 «SUTIN, OSCAR BENJAMIN S/ SUCESORIO- Acumulados EXPTE N° 251/18 QUIROGA, Blanca Stella s/SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. María Julieta Córdoba - Secretaria.**

SUC 5518 – 02, 05 y 09/III/2021

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Juan Eduardo Díaz. Publíquese por tres (3) días. En autos: Expte. Nº 199/20 caratulado: «Díaz Juan Eduardo S/ Sucesión ab intestato».- San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2021.- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5519 – 02, 05 y 09/III/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FLORENTINO DEL CARMEN AGUERO, DNI N° 8.252.970. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2021.- En autos «Expte. Nº 226/19 caratulados «AGUERO, Florentino del Carmen S/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Marcolli – Secretaria.**

SUC 5521 – 02, 05 y 09/III/2021

Juzgado en lo Civil de 5° Nominación Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ARMANDO GOMEZ. Publíquese por tres días. San Femando del Valle de Catamarca, 12 de febrero de 2021. En autos Expte. Nº 300/2020, caratulado «GOMEZ, HECTOR ARMANDO S /SUCESORIO».- **Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado - Secretaria.**

SUC 5522 – 02, 05 y 09/III/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO RUBEN BISOGNI. Publíquese por tres días. En autos Expte. Nº 304/20 caratulado: BISOGNI, ALDO RUBEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de febrero de 2.021. **- Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5525 – 02, 05 y 09/III/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza a los herederos y/o Acreedores por el término de TREINTA DIAS de OLINDA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.) y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2° del C.P.C.) Así está ordenado en los autos Expte. N° 470/1996 caratulados «MORENO, RAMON ARGENTINO Y RODRIGUEZ, OLINDA DEL CARMEN S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2020. - D**ra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5527 – 02/III/2021 - U.P.

AVISOS

Juzgado de Ejecución Fiscal, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 5 días al Sr. Héctor Rafael Zoloaga DNI N° 28.647.371, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. (art. 531 inc. 2 del C.P.C.C.). San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de diciembre de 2020. En autos Expte. N° 00475/2020 « Carrizo, Evelin Pamela c/Zoloaga, Héctor Rafael s/ Ejecutivo».- **Dra. Cecilia Inés Sierra – Secretaria.**

AVI 5489 - 19, 23, 26/II, 02 y 05/III/2021

Por disposición de la Sra. Juez del Registro Público Dra. María Soledad Vega Romero, Secretaría a cargo del Dr. José

Fernández, se ha resuelto publicar por UN DÍA el presente edicto por el cual se hace conocer la inscripción dé las Actas de Asamblea N° 28 y 29 correspondiente a ROCCIA S.A que respectivamente establecen: - ACTA DE ASAMBLEA N° 28. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 06 días del mes de Junio de 2018, siendo las 17 horas en la sede social sita en calle Almagro N° 166, se reúnen en Asamblea Ordinara Unánime, convocada de acuerdo con las normas legales vigentes, los accionistas de « ROCCIA S.A.» para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA :1 Elección de Director Suplente en la persona del Sr. Gonzalo Sevillano hasta la finalización del ejercicio el 31/12/18. 2 Designación de dos accionistas para suscribir el acta.-La Presidenta Sra. Claudia Marcela Correa Peralta declara constituida la Asamblea con la presencia de dos accionistas por si, con una tenencia de 120 acciones ordinarias al portador de valor nominal de $ 100 cada una de un voto cada una que representan la totalidad del capital social de $12.000 y 120 votos.-A continuación se pasan a considerar los puntos del Orden del Día tomándose en todos los casos las resoluciones por unanimidad de votos. El resultado de las deliberaciones es el siguiente: 1) Se aprueba la elección de Director Suplente por el término del presente ejercicio que finaliza el 31/12/18 en la persona del Sr. Gonzalo Sevillano D.N.I. N° 23.511.304, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/1973, de profesión comerciante 2) Son designados para la firma del acta de Asamblea los accionistas la Sra. Claudia Marcela Correa Peralta y el Sr. Marcelo Benjamín Correa.-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17: 20 hs.- ACTA DE ASAMBLEA N° 29 En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 18 horas en la sede social sita en calle Almagro N° 166, se reúnen en Asamblea Ordinara Unánime, convocada de acuerdo con las normas legales vigentes, los accionistas de «ROCCIA S.A.» para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1 Designación de nuevo Directorio para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 con finalización el 31/12/2021..-2 Designación de dos accionistas para suscribir el acta.-La Presidenta Sra. Claudia Marcela Correa Peralta declara constituida la Asamblea con la presencia de dos accionistas por si, con una tenencia de 120 acciones ordinarias al portador de valor nominal de $ 100 cada una de un voto cada una que representan la totalidad del capital social de $12.000 y 120 votos.-A continuación se pasan a considerar los puntos del Orden del Día tomándose en todos los casos las resoluciones por unanimidad de votos. El resultado de las deliberaciones es el siguiente:1) La continuidad en los respectivos cargos del actual Directorio para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 con finalización el 31/12/2021, por lo que queda integrado de la siguiente manera: Presidenta: Sra. Claudia Marcela Correa Peralta y Director Suplente: Sr. Gonzalo Sevillano.- Son designados para la firma del acta de Asamblea los accionistas la Sra. Claudia Marcela Correa Peralta y el Sr. Gonzalo Sevillano.-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 hs.- Así está ordenado en los autos Expte. Letra R Nº 0011/21 caratulados: «ROCCIA S.A. S/ Inscripción de Actas». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario**

AVI 5520 – 02/III/2021 – U.P.

EXPTE. N° 1261/01 «CPN ALDO GABRIEL SARQUIS - SINDICO EN AUTOS 796/98 y 860/90 GARELLI ARGENTINA Y RICAMBI MOTOS S.A. Y PICCININI DE PIAZZA, LIVIA MAGDALENA - CONCURSO PREVENTIVO - HOY - QUIEBRA - SOLICITA EXTENSIÓN DE QUIEBRA». En la causa del epígrafe que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, la Sra. Juez por decreto de fecha 11/02/2021 ha resuelto hacer saber lo siguiente: 1) que la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos (art 218 de la Ley 24522), 2) Que dicho proyecto consiste en distribuir la suma de $410.000,00 producto de la venta del buque SCANNER I de la siguiente manera a) RECURSOS $ 410.117,54 b) GASTOS DE MARTILLERO $ 72.264,06 c) GASTOS DE CONSERVACIÓN Y JUSTICIA $ 67.253,87 d) HONORARIOS DE SINDICO $ 270.599,61. En virtud del art. 89 de la Ley 24522, la publicación se realiza sin necesidad de previo pago. Todo lo cual conforme a las normas legales pertinentes, esta publicación se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 218 de la LCyQ.- MARÍA LAURA DAUD.-SECRETARIA. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 FEBRERO de 2021. **- Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

AVI 5526 – 02 y 05/III/2021

Por disposición de la Dra. Natalia Ferreyra, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, secretaría a cargo del Dr. José Fernando Fernández, se procede a publicar el presente Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, a fin de notificar la CESION DE CUOTAS SOCIALES respecto «GROUP SOLUCION SERVICIOS S.R.L» con domicilio legal en Calle Maipú N°15 de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, Entre Ramón Luis Fernando Díaz, argentino,

DNI. Nº 23.140.084, estado civil soltero, nacido el 07 de abril de 1973 con domicilio real en Bélgica y Holanda Casa S/N 1 32 viv Norte Choy de la ciudad de San Fernando del Valle, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y MARIA GRACIELA VIVANCO, DNI 21.776.373, de Nacionalidad Argentina, de estado civil Casada, nacido el 11 de Junio de 1971 con domicilio en 2° pasaje 375, San Martin de Porres, San Fernando del Valle de Catamarca , en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte. LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO las 15.000 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de $ 1 cada una. LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de Pesos Quince Mil ($15.000,00), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. El Socio restante Néstor Raúl Perdiguero Figueroa DNI. Nº 20.071.067 Renuncia a su derecho de preferencia en la cesión de cuotas efectuadas y presta conformidad con la presente cesión y consentimiento conyugal. El capital social queda constituido en la suma de pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) divididos en un 50% del total ($15.000,00) por el socio Señora María Graciela Vivanco, argentino, DNI. Nº 21.776.373. El 50% del total ($ 15.000,00) por el socio Señor Néstor Raúl Perdiguero Figueroa, argentino, DNI. Nº 20.071.067. El total del capital integrado en este acto asciende a 30.000 cuotas de Pesos Uno ($ 1.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio María Graciela Vivanco suscribe 15.000 cuotas de capital representativas de Pesos $15.000,00 equivalente al 50% del total del capital social; el Socio Néstor Raúl Perdiguero Figueroa suscribe 15.000 cuotas de capital representativas de Pesos $15.000,00, equivalente al 50% del total del capital social. Así está ordenado en el Expediente Letra G N° 0012/21, caratulado GROUP SOLUCION SERVICIOS S.R.L S/ inscripción de Cesión Cuotas, San Fernando del valle de Catamarca, 23 Febrero del 2021. Fdo Dr. José Fernando Fernández- Secretaria del Registro Púbico de Comercio. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5528 – 02/III/2021 - U.P.

CONTRATOS

SERVICIOS DEL NORTE S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Registro público, Dra. María Soledad Vega Romero, secretaria Única. En los autos EXPTE. LETRA «S» N° 0301/2020 caratulado S/ Servicios del Norte S.R.L Inscripción Contrato Social y Rubrica de Libros, se ha dispuesto la publicación de edicto por UN DIA para hacer saber que la firma: SERVICIOS DEL NORTE S.R.L procede a la inscripción del contrato social mediante el cual queda constituido con los siguientes socios: Carrizo, Camilo Alberto de 30 años, argentino, DNI. Nº 35.239.652 estado civil soltero, nacido el 26 de Mayo de 1990 con domicilio en Calle 10 de Noviembre Casa N° 24 B° 32 Viv. Norte, departamento San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, de profesión comerciante; Lindón Alejandro Fabian Pantaleón de 36 años, argentino, DNI. Nº 31.037.525, estado civil soltero, nacido el 26 de Junio de 1984, con domicilio en calle Juan Pablo vera N° 140 B° El Jumeal, departamento San Fernando del valle de Catamarca, provincia de Catamarca, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general. La sociedad girará bajo la denominación de SERVICIOS DEL NORTE S.R.L. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, en la calle Av. Recalde N° 2844, departamento Capital, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. El término de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1- CONSTRUCCIÓN: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, b) Construcción de obras públicas y privadas: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas,

desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. c) Constructora. Inmobiliaria: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; c) Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores: Industriales: Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. d) Construcción de centro turístico: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: La construcción, explotación y administración, por cuenta propia o de terceros, de balnearios y centros recreativos y/o turísticos en el país. Inmobiliaria: Compraventa, construcción, administración de bienes muebles e inmuebles y realización de operaciones sobre bienes inmuebles autorizadas por las leyes. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales propios o de terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía. Se deja establecido que la sociedad no efectuará las operaciones a que se refiere la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Representaciones y mandatos: Tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. e) Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. f) Materiales y elementos para la construcción: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; g) Pintura y ferretería: comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. 2- ENERGIA: a) Fabricación y comercialización de elementos vinculados con las redes de energía: La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales,

herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía. b) Servicio de mantenimiento: La prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. c) servicio de instalación y reparación: La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de equipos de refrigeración, cámaras frigoríficas, aires condicionados y demás similares. 3- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: a) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Servicio de consultoría en ingeniería: Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. 4- COMERCIALIZACIÓN: a) Artículos de limpieza: Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. b) Fabricación y comercialización de artículos de librería y papelería: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de librería y papelería y todo tipo de envases de cartulina montada sobre microcorrugado. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, procesamiento y realización de trabajos sobre papeles y cartulinas e impresos de todo tipo y toda clase de envases de cartulina montada sobre microcorrugado. c) Compra y venta, Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de Bienes mobiliarios para oficinas, decorativas, implementos, herramientas de todo tipo, y accesorios que directamente se relacionen con el objeto. 5- AUTOMOTORES: a) Comercialización de repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: compraventa, importación y exportación de vehículos de mediano y gran porte ya sea nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz. b) Alquiler: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos de mediano y gran porte en el territorio de la República Argentina. 6- SERVICIOS DE LIMPIEZA: Limpieza de conductos pluviales y cloacales y de veredas y espacios verdes: Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general; Mantenimiento de espacios verdes; Recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales. 7- METALURGIA: Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 8- ESPECTÁCULOS: a) Producción y representación artística: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. b) Prestación de servicio de musicalización, decoración y organización de eventos privados y/o públicos. 9- ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación

de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. 10- COMUNICACION: Servicio de instalación y reparación: La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía y comunicación A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos mil ($ 200.000,00) dividido en Veinte cuotas de pesos Diez mil ($ 10.000,00) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Carrizo, Camilo Alberto suscribe diez (10) cuotas de capital representativas de pesos cien mil ($ 100.000,00); el Socio Lindón Alejandro Fabian Pantaleón suscribe diez cuotas (10) de capital representativas de pesos Diez mil ($ 10.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00) que se justificará mediante la Boleta de Depósito del Banco de la Nación Argentina. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00) y el saldo de pesos Ciento cincuenta mil ($150.000,00) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde su inscripción en el Registro Público. La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los Sres. Carrizo Camilo Alberto y Lindón Alejandro Fabian Pantaleón, quienes desempeñarán en el cargo de Socios Gerentes, en cuyo caso será necesaria sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. San Fernando del valle de Catamarca 30 de Diciembre del 2020. Fdo. Dr. José Fernández - Secretario. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5524 – 02/III/2021 – U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte N° 166/2018- caratulado; CHAHLA. ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO s/ Mina « NUESTRA DICHA « ubicada en el Dpto. Pomán.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO CINCUENTA: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: Roberto Chahla, DNI N° 14.843.818, Osvaldo Di Giorgio, DNI N° 13.406.712 se presentan y dicen: (...) El Punto de Extracción de Muestra se encuentra ubicado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 2.012,86 Has 1)Y= 3470528.2388 X= 6913260.2672 2)Y= 3475179.1005 X-6913260.2672 3)Y= 3475179.1005 X= 6909654.3573 4)Y= 3472937.0000 X= 6909654.3573 5)Y= 3472937.0000 X= 6908260.2672 6)Y= 3470528.2388 X= 6908260.2672 MD Y= 3472035.7840 X= 6912368.7220 (...) Fdo Roberto Chahla y Osvaldo Di Giorgio.- San Fdo del V. de Catamarca, Noviembre 12 de 2018- VISTOS:

(...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado « NUESTRA DICHA « , ubicada en el Dpto Pomán, a nombre de CHAHLA, ROBERTO y OSVALDO DI GIORGIO , cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo Dr Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento cuarenta y nueve que termina al folio doscientos setenta y ocho.-Doy fe Fdo Dr Luis Felipe Ocaranza.- Secretario.- San Fernando del Valle de Catamarca, Diciembre 06 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario.**

EMI 5496 - 26/II, 02 y 05/III/2021

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 4 Nominación, Secretaría Actuaria Autos 115/2015 Caratulado «TAUIL, Rene Antonio c/ Suc. De Vildoza, Ramón Dolores, Suc.Acevedo de Vildoza Petrona R. y otros y/o T.A.C.D s/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de los Sres. Temístocle Vergara, Claudio Perea, Aníbal del Rosario Vergara , Leonarda Nieva de Nieva y Francisco Zurita y a todos los que se consideren con derechos sobres los inmuebles que se pretende prescribir, ubicado Departamento Ancásti, Distrito Anquincila, lugar El Totoral, según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Angel Martin Yapura, y aprobado por la Administración General de Catastro, mediante Disposición Nº 1931, Archivo Nº 532 de fecha 28 de Octubre de 2013. Dicha Mensura tiene las siguientes características: Matricula Catastral 02-23-05-6040: Partiendo del vértice NO. hacia el SE. 322,65m, de allí al NE. en línea quebrada 531,60m + 250,36m luego al SO. 775,79m +137,17m + 248,84m +184,87m +92,59m, siguiendo al SE 64,93m +31,24m; de allí al S. 23,20m +150.07m, luego al NO. 156,33m + 123.51m +123,51m + 123,72m +118,72m +50,18m +61,22 luego al O. 46,18m de allí al NO. 19,91m +17,33m +22,21m+49,41m +30,74m +18,80m +23,86m +69,66m +27,20m +44,38m +42,20m, siguiendo al NE 62,39m, nuevamente NO. 32,28m y finalmente al N. en línea quebrada 90,02m +47,01n. +88,07m +595,03m hasta dar con el punto de partida. Linderos: NORTE: Ruta Provincial Nº 14 SUD: Arroyo El Peñón de la Lucinda. ESTE: Remanente Parcela Matricula Catastral 02-23-05-6246 y OESTE: Remanente Parcelario Matriculas Catastrales 02-23-05-6246 y 02-23-05-6224. Superficie 122Ha 7.637,70m2. Parcela Matricula Catastral 02-23-05-4639: Partiendo del vértice NO hacia el SE. 91,55m +50,29m +117,91m +124,82m +121,33m +157,93m, de allí al S. 79,28m, luego al O. 43,53m +19,00m siguiendo al NO 74,27m + 57,81m + 69,61 +54,86m+ 38,84m+ 38,12m + 36,90m +39,01m de allí al SO.27,83m, luego al NO. 21,70m, de allí al SO. 33.91m, nuevamente al NO 65,58m + 56,16m y finalmente al N. 196,62m hasta dar con el punto de partida. Linderos: NORTE: Arroyo El Peñón de la Lucinda. Sud. Remanente Parcela Matricula Catastral 02-23-05-4930 ESTE: Arroyo El Peñón de la Lucinda y OESTE: Remanente Parcela Matricula Catastral 02-23-05-4930. Superficie: 7Ha. 2.185,36m2, por el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimientos de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C Ley 5213 y Acordada Nº 4068/08). La mensura afecta las siguientes Matriculas Catastrales: 02-23-05-4942, 02-23-05-4740, 02-23-05-6646, 02-23-05-5535 y partes de las siguientes matriculas Catastrales 02-23-05-6246, 02-23-05-4930 (Campo Comunero El Totoral) con las siguientes nóminas de subparcelas y derechosos, parte de la Matricula Catastral 02-23-05-6224 que se detallan a continuación: 02-23-05-4930 / 02-23-05-6246: Campo Comunero «El Totoral»: 02-23-05-4930 / 6246/01: Vergara Temistocle y Vergara Aristóbulo del Valle derechoso por venta de fecha 28/05/65, emitido por Escribano Armando Medina, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos Nº 24/65; 02-23-05-4930 / 6246/02: Perea Claudio Suc. derechoso por venta de fecha 09/10/16, Funcionario autorizante Juez de Paz, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos Nº 47/22; 02-23-05-4930 / 6246/03: Vergara Aníbal del Rosario derechoso por venta de fecha 14/11/58, emitida por Escribano González Ruso, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos Nº 225/59; 02-23-05-4930 / 6246/04: Vildoza Ramón Dolores y Acevedo de Vildoza Patrona Rosa derechosos por venta de fecha 10/12/68, emitido por Escribano Ramón Salman, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos Nº 64/68: 02-23-05-4930 / 6246/05: Vildoza Ramón Dolores derechosos por venta de fecha 14/03/47, emitida por el Juez de Paz, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos Nº 27/55; 02-23-05-4930 / 6246/06: Nieva de Nieva Leonarda Suc. derechosa por Hijuela de fecha 22/09/16, Funcionario Autorizante Juez de Paz; 02-23-05-4930 / 6246/07: Nieva de Nieva Leonarda Suc. derechosa por Hijuela de fecha 22/09/16, Funcionario Autorizante Juez de Paz; 02-23-05-4930 / 6246/08: Vergara Aníbal del Rosario derechoso por venta de fecha 03/05/37, emitido por el Juez de Paz; 0223-05-4930 / 6246/09: Zurita Yubeida Concepción y Zurita Osmar del Valle como derechosos por Hijuela de fecha 11/12/80, Funcionario Autorizante Juzgado Civil y Comercial; 02-23-05-5535/ 02-23-05-6646: Estancia «El

Totoral» propietario sin antecedentes de dominio y Vildoza Ramón Dolores como poseedores sin título; 02-23-05-4942/ 02-23-05-4740: Vildoza Ramón Dolores y otros, y Acevedo de Vildoza Petrona condominios por venta de fecha 10/12/68, emitido por Escribano Ramón Salman, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos folio Nº 61/68 y 02-22-05-6224; Zurita Francisco Suc. propietario por Hijuela de fecha 17/03/31. Funcionario Autorizante Juez de Paz. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de DOS (2) días, haciendo constar que el término de emplazamiento comenzara a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2020. - **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

PRE 5523 – 02 y 05/III/2021

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria N° 2 Dr. Héctor Darío Cano (en comisión), comunica por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 015 rematará el día dieciséis (16) de Marzo de 2021 a las 10:00 Hs. en el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra, el siguiente vehículo: DOMINIO AB744HL; marca RENAULT; tipo SEDAN 5 PTAS.; modelo NUEVO SANDERO DYNAMIQUE, MOTOR RENAULT N° K7MA812UD38141, CHASIS MARCA RENAULT N° 93Y5SRBE4JJ918275 de titularidad del demandado, Sr. Fernández Martín Alejandro DNI N° 32.628.436. BASE DE VENTA: 50% de la deuda que se reclama $128.054,57 dinero de contado y al mejor postor.- Deudas: D. G. de Rentas períodos fiscales comprendidos desde la 3° cuota/2017 hasta la 1° cuota/2021 por $ 38.778,97 conforme liquidación válida hasta 11/02/2021 la cual a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquirente en subasta como asimismo la que devengaren con posterioridad y luego de la subasta; Gravámenes: Registra prenda en 1° grado a favor de Plan Rombo S.A. de ahorro para fines determinados de fecha 18/08/2017 por $ 235.729,94; Registra embargo en Expte. N° 600/18 caratulado «Plan Rombo S.A. de ahorro para fines determinados c/ Fernández Martín, Fregenal Soledad m., Fregenal José y Jalil Javier Ignacio s/ Ejecución de Prendaria», que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de Segunda Nominación de fecha 25/10/2018 por el monto de $ 256.109,14 en concepto de capital más $ 76.832,74 de intereses.-CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el Martillero está autorizado a recibir seña 10%, comisión del Martillero (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar el bien, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 de C.P.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Informes al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 600/18 caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FERNANDEZ MARTIN, FREGENAL SOLEDAD M., FREGENAL JOSE y JALIL JAVIER IGNACIO s/ EJECUCION DE PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2021.- **Dr. Héctor Dario Cano - Secretario.**

REM 5535 – 02, 05 y 09/III/2021